



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

OCA9. Viáticos, viajes, gastos de representación

Criterios de control de los viáticos, viajes y gastos de representación

1. Las erogaciones por **Viáticos**: son asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y traslado de personal por vía terrestre, fuera de la zonas urbana y suburbana del lugar de adscripción del personal pero dentro del Estado, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Incluye pago de casetas y estacionamiento. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

2. Las erogaciones por **gastos de representación**: Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

3. Pago de viáticos, los notificadores deberán presentar el oficio de comisión correspondiente, debiendo comprobar y justificar los gastos un día después de efectuado el mismo. Cuidando que todos los comprobantes reunan los requisitos que establece la Legislación Fiscal Federal.

Información actualizada al 31 de Julio de 2014

ELABORÓ

C.P. ROCIO ALVARADO ORENDA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA